

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 2.174/2014

En el día de hoy, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto. Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Patio de Armas de Castillo de Cañete de las Torres, el próximo día 29 de marzo de 2014, a las 12,00 horas.

Por consiguiente, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL, 43 y ss del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente Decreto,

Vengo a Resolver:

1. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Doña María del Campo Velasco Ortega, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil entre don José Antonio Peláez Calvo y doña Dolores Soler García.

2. Notifíquese esta resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Félix Romero Carrillo”.

Cañete de las Torres, 26 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.